



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de octubre de 2010

Resolución 1944 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6399ª sesión,
celebrada el 14 de octubre de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre Haití, en particular sus resoluciones 1927 (2010), 1908 (2010), 1892 (2009), 1840 (2008), 1780 (2007), 1743 (2007), 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004),

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

Reconociendo la gran devastación que han sufrido el Gobierno y el pueblo de Haití, expresando preocupación por los nuevos retos y amenazas surgidos a raíz del terremoto del 12 de enero de 2010, compartiendo la opinión del Secretario General de que el terremoto no ha destruido los avances hacia la estabilización realizados en los últimos años, pero ha creado nuevos obstáculos y también nuevas oportunidades, y destacando la necesidad de que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) siga centrando su labor en asegurar la seguridad y estabilidad de Haití con arreglo al mandato que le ha encomendado el Consejo de Seguridad, en particular en el contexto de las próximas elecciones presidenciales y legislativas,

Exhortando al Gobierno de Haití y a todos los demás actores pertinentes de Haití a que velen por que las elecciones presidenciales y legislativas, cuya celebración está prevista para el 28 de noviembre de 2010, sean dignas de crédito y legítimas, para seguir consolidando la democracia, permitir que concluya la reforma constitucional y contribuir al proceso de reconstrucción, y poniendo de relieve la necesidad de seguir fomentando la participación de las mujeres en el proceso electoral,

Poniendo de relieve que es fundamental avanzar en la recuperación y reconstrucción de Haití para lograr una estabilidad duradera, y reiterando la necesidad de que la seguridad vaya acompañada del desarrollo económico y social,

Destacando el papel primordial del Gobierno de Haití en el proceso de recuperación y reconstrucción del país después del desastre, subrayando la necesidad de que haya una mayor coordinación y se realicen esfuerzos complementarios entre todas las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para ayudar al Gobierno en ese sentido y *acogiendo con*



beneplácito el establecimiento de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití y el Fondo para la Reconstrucción de Haití, que desempeñan un papel central en las tareas de reconstrucción a mediano y largo plazo en Haití,

Acogiendo con beneplácito la creación de la Comisión Presidencial Especial para Cuestiones de Reasentamiento, establecida con el fin de coordinar a todos los interesados que participan en la reubicación y el reasentamiento de los desplazados internos,

Exhortando a los donantes a que cumplan sin demora las promesas de contribuciones realizadas en la conferencia internacional de donantes que se celebró el 31 de marzo de 2010 bajo el lema “Hacia un nuevo futuro para Haití”, con miras a obtener rápidamente resultados tangibles y visibles de reconstrucción,

Poniendo de relieve el papel de las organizaciones regionales en el actual proceso de estabilización y reconstrucción de Haití y exhortando a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales y otros interesados, en particular la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM),

Reconociendo el apoyo que sigue prestando la Organización de los Estados Americanos para modernizar el registro de votantes haitianos y destacando la importancia de actualizar el padrón de votantes tras la devastación ocasionada por el terremoto del 12 de enero de 2010,

Reconociendo que los desafíos que enfrenta Haití están interconectados, reafirmando que los progresos sostenibles en materia de seguridad, estado de derecho y reforma institucional, reconciliación nacional y desarrollo se refuerzan entre sí, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando el Gobierno de Haití y la comunidad internacional para encarar esos desafíos,

Expresando su preocupación por el aumento del número de armas en circulación, el aumento del tráfico de drogas y la situación de seguridad en los campamentos de desplazados internos, y *expresando* además su preocupación por los delitos sexuales y basados en el género cometidos en Haití,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y el respeto de los derechos humanos, las debidas garantías procesales y la lucha contra la delincuencia y la violencia sexual y basada en el género, así como las medidas para poner fin a la impunidad, son esenciales para garantizar el estado de derecho y la seguridad en Haití,

Encomiando el extraordinario esfuerzo realizado por las Naciones Unidas en respuesta al terremoto, reconociendo el papel crucial de la MINUSTAH para asegurar la estabilidad y la seguridad en Haití y reconociendo también los papeles complementarios que han cumplido hasta la fecha la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país para ayudar a Haití en las labores de recuperación, y reafirmando la autoridad del Representante Especial del Secretario General en la coordinación y ejecución de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití,

Encomiando a la MINUSTAH por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para asegurar un entorno seguro y estable, expresando gratitud al

personal de la MINUSTAH y a sus países y rindiendo homenaje a quienes han resultado heridos o muertos en acto de servicio,

Exhortando al Gobierno de Haití a que, en coordinación con la comunidad internacional, siga promoviendo la reforma del sector de la seguridad, como se pide en particular en el Plan de Reforma de la Policía Nacional de Haití aprobado por el Gobierno,

Subrayando la necesidad de seguir fortaleciendo los sistemas judicial y penitenciario de Haití, de conformidad con el plan nacional de reforma de la justicia, incluida la modernización de las instituciones judiciales y la mejora del acceso a la justicia, en particular mediante el establecimiento de nuevas oficinas de asistencia jurídica,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del ex Presidente de los Estados Unidos de América, William J. Clinton, en su calidad de Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, por mejorar la respuesta de las Naciones Unidas al terremoto, tanto en las operaciones humanitarias y de desarrollo como en el seguimiento de las promesas de ayuda y el desembolso de fondos, los contactos con la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití y las instituciones financieras internacionales, la labor para asegurar la coherencia de las operaciones de las Naciones Unidas en Haití y la contribución a una mejor coordinación entre las organizaciones no gubernamentales, en consonancia con las prioridades de Haití,

Destacando la importancia de que exista una estrecha coordinación entre la Oficina del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití y las demás entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y *destacando* la necesidad de coordinación entre todos los actores internacionales sobre el terreno,

Subrayando la necesidad de ejecutar proyectos de gran densidad de mano de obra, eficacia y visibilidad que ayuden a crear empleos y prestar servicios sociales básicos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 1 de septiembre de 2010, que figura en el documento S/2010/446,

Habiendo determinado que la situación imperante en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, pese a los progresos alcanzados hasta la fecha,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la sección I del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005), 1702 (2006), 1743 (2007), 1780 (2007), 1840 (2008), 1892 (2009), 1908 (2010) y 1927 (2010) hasta el 15 de octubre de 2011, con la intención de renovarlo posteriormente;

2. *Decide* mantener la actual dotación general de la Misión, que consiste en un componente militar de hasta 8.940 efectivos, entre oficiales y tropa, y un componente de policía de hasta 4.391 integrantes, y exhorta al Secretario General a que realice una evaluación completa del entorno de seguridad después de las elecciones y del traspaso de poder a un nuevo gobierno en 2011, según se indica en el párrafo 56 del informe del Secretario General;

3. *Reconoce* la potestad y la responsabilidad primordial del Gobierno y del pueblo de Haití en todo lo que respecta a la estabilización del país, *acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la MINUSTAH para suministrar al Gobierno de Haití, dentro de los medios disponibles, los conocimientos logísticos y técnicos que solicite, a fin de que pueda continuar las operaciones encaminadas a fomentar la capacidad de las instituciones del estado de derecho en el plano nacional y local y acelerar la aplicación de la estrategia del Gobierno para el reasentamiento de los desplazados, en el entendimiento de que tales medidas son temporales y se eliminarán a medida que aumente la capacidad de Haití, y exhorta a la Misión a que realice con prontitud las actividades recomendadas por el Secretario General en ese sentido;

4. *Reconoce* que la celebración en condiciones satisfactorias de elecciones presidenciales y legislativas libres, limpias, inclusivas y transparentes con arreglo al calendario constitucional es una condición fundamental para la consolidación de un entorno político estable en que puedan avanzar las labores de recuperación y reconstrucción, reafirma su llamamiento a la MINUSTAH para que apoye el proceso político que está teniendo lugar en Haití, incluso mediante los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General, y alienta a la MINUSTAH a que siga prestando apoyo al Gobierno de Haití y al Consejo Electoral Provisional en los preparativos y la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas de Haití y a que coordine la asistencia electoral internacional a Haití, en cooperación con otros interesados internacionales, como la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe;

5. *Exhorta* a todos los donantes y organizaciones internacionales y no gubernamentales a que coordinen sus esfuerzos y colaboren estrechamente con la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití a fin de fortalecer la capacidad del Gobierno de cumplir el plan de acción para la recuperación y el desarrollo nacionales;

6. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha emprendido la MINUSTAH para aumentar la coordinación con la Policía Nacional de Haití y ampliar su asistencia a las actividades de gestión de fronteras a fin de prevenir la comisión de actividades ilícitas, y exhorta a los asociados internacionales y regionales de Haití a que fortalezcan su asistencia al Gobierno de Haití en ese sentido, según se solicite;

7. *Solicita* al equipo de las Naciones Unidas en el país que complemente las operaciones de seguridad y desarrollo realizadas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH mediante actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de la población afectada, en particular las mujeres y los niños, y exhorta a todas las instancias a hacer lo propio;

8. *Solicita* a la MINUSTAH que siga ejecutando proyectos de efecto rápido que contribuyan a aumentar la confianza de la población de Haití en la Misión;

9. *Alienta* a las autoridades haitianas a que aprovechen plenamente ese apoyo, especialmente en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Haití, la modernización de la legislación clave y en la ejecución del plan de reforma de la justicia, a que tomen las medidas necesarias, incluso efectuando nombramientos, que permitan a las instituciones judiciales superiores funcionar adecuadamente, y a que resuelvan el problema de la prisión preventiva prolongada y el hacinamiento de las cárceles, prestando especial atención a los niños;

10. *Exhorta* al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la MINUSTAH, desarrolle la siguiente fase del plan de reforma de la Policía Nacional de Haití para asegurar la continuidad tras el vencimiento del plan actual y el plan estratégico de la Administración Penitenciaria Nacional y alienta su aplicación, y *solicita* a la MINUSTAH que siga apoyando la selección, orientación y capacitación del personal de policía y penitenciario y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de los servicios penitenciarios;

11. *Acoge con beneplácito* la reanudación de la capacitación de nuevos agentes de la Policía Nacional de Haití y destaca la importancia de mantener y aumentar el apoyo de la comunidad internacional al desarrollo de la capacidad de ese cuerpo;

12. *Alienta* a la MINUSTAH a que siga prestando asistencia al Gobierno de Haití para proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, por medios como los servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos y el fortalecimiento de los mecanismos para combatir la violencia sexual y la violencia por motivos de género;

13. *Alienta* también a la MINUSTAH a que preste asistencia al Gobierno para reducir el riesgo de un resurgimiento de la violencia de pandillas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de niños;

14. *Condena enérgicamente* las graves violaciones perpetradas contra los niños afectados por la violencia armada, así como los casos generalizados de violación y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, y exhorta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009);

15. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la MINUSTAH cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga informado al respecto, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a asegurarse de que se investiguen y castiguen debidamente los actos de ese tipo en que esté involucrado su personal;

16. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH en materia de derechos humanos, exhorta a las autoridades de Haití a que sigan procurando promover y proteger los derechos humanos y exhorta a la Misión a que siga proporcionando capacitación en materia de derechos humanos a la Policía Nacional de Haití y otras instituciones pertinentes, incluidos los servicios penitenciarios;

17. *Acoge con beneplácito* la importante labor realizada por la MINUSTAH para satisfacer las necesidades urgentes de Haití y alienta a la Misión a que, dentro de los límites de su mandato, siga aprovechando plenamente los medios y capacidades existentes, incluidos sus ingenieros, con miras a seguir afianzando la estabilidad en el país, y *solicita* a la MINUSTAH que prepare una planificación a más largo plazo que aliente a Haití a asumir el liderazgo de los esfuerzos para seguir afianzando la estabilidad del país;

18. *Solicita* a la MINUSTAH que siga aplicando su enfoque ampliado de reducción de la violencia en las comunidades y adapte el programa a las necesidades cambiantes del contexto haitiano tras el terremoto, prestando atención especial a los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia;

19. *Solicita* a la MINUSTAH que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar el tráfico de armas pequeñas, entre los que figuran proyectos de gran densidad de mano de obra, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la formulación y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad;

20. *Recalca* la importancia de que los documentos de planificación de los componentes militar y policial, como el concepto de operaciones y las normas de intervención, se actualicen periódicamente, según proceda, y se ajusten a lo dispuesto en todas sus resoluciones pertinentes, y solicita al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

21. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH cada seis meses y a más tardar 45 días antes de su vencimiento;

22. *Solicita* al Secretario General que incluya en sus informes una evaluación exhaustiva de las amenazas para la seguridad en Haití y dedique una atención especial a la creación de un entorno de protección para todos, en particular las mujeres y los niños, y sobre los avances en el reasentamiento sostenible de los desplazados, y que proponga, según proceda, opciones para reconfigurar la composición de la MINUSTAH;

23. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
